

ORDEN de 24 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.405, interpuesto contra el Decreto 3667/1965, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso contencioso administrativo número 1.405, interpuesto por don Damián Fernández Fernández y otros, ha dictado sentencia de fecha 14 de junio de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad del recurso alegada por el Abogado del Estado y desestimando también los presentes recursos acumulados, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda formulada por don Damián Fernández Fernández, don Dionisio Gabaldón Moreno, don Mariano Martínez Poveda, don Anastasio Mínguez Herranz, don Tomás Astilleros Ruiz, don Eulalio Sahuquillo Tarantino, don Matías Muñoz García, don Manuel Rodríguez Maimón, don Juan José Cristóbal Casinos y don Rafael de la Cruz Carrasco, contra Decreto de 2 de diciembre de 1965, que fijó coeficientes multiplicadores correspondientes a Cuerpos extinguidos a efectos de valoración de trienios; cuyo Decreto declaramos firme y subsistente; sin hacer especial condena de costas.»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 17 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 24 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.358, interpuesto contra el Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 2.358, interpuesto por don Luis Cobo Ronchel, ha dictado sentencia de fecha 20 de junio de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisión que preferentemente alega la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo que don Luis Cobo Ronchel, Maestro de Taller, interpuso contra el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, sobre asignación de coeficientes a funcionarios no escalafonados, debemos declarar y declaramos hallarse ajustado a derecho en lo que afecta a la reclamación del citado señor Cobo Ronchel, sin especial imposición de costas.»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 24 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.269, interpuesto contra el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo.

La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.269, interpuesto por don Rufino García Jiménez y otros, ha dictado sentencia de fecha 20 de junio de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Rufino García Jiménez y otros, que se enumeran en el encabezamiento de esta sentencia, funcionarios todos ellos pertenecientes al Cuerpo de Delineantes del Ministerio de Hacienda, contra la liquidación de sueldo, trienios y pagas extraordinarias, señalándoles el coeficiente 2,3, y contra actos dictados en aplicación del Decreto de Coeficientes de 28 de mayo de 1965, y desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra los mismos en el Ministerio de Hacienda debemos declarar y declaramos no haber lugar a

revocar, ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 24 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.416, interpuesto contra el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.416, interpuesto por don Rufino García Jiménez y otros, ha dictado sentencia de fecha 20 de junio de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Rufino García Jiménez y otros, que se enumeran en el encabezamiento de esta sentencia, funcionarios todos ellos pertenecientes al Cuerpo de Delineantes del Ministerio de Hacienda, contra la liquidación de sueldo, trienios y pagas extraordinarias, señalándoles el coeficiente 2,3 y contra actos dictados en aplicación del Decreto de Coeficientes de 28 de mayo de 1965, y desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra los mismos en el Ministerio de Hacienda, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 24 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.054, interpuesto contra el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo.

Ilmo. Sr.: La Sala V del Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 18.054, interpuesto por don Enrique López Ortiz, ha dictado sentencia de fecha 26 de mayo de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que de conformidad con lo alegado por el defensor de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique López Ortiz contra el Decreto de veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco sobre aplicación de coeficientes; sin declaración especial en cuanto a las costas.»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Granada por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Desconociéndose el nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario de un automóvil marca «Ford Consul», matrícula 371-PAF. (G.B.), depositado en el Garage Madrid, sito